

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA LAS COMPRAS, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA EL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA Y ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, AMBAS PARTES EN SU FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y LOS C.C. FELIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y ADRIAN OSVALDO MOTA MARTINEZ, COORDINADOR OPERATIVO DEL FIDEICOMISO BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, ACTUANDO EN CALIDAD DE TESTIGO QUIEN CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRARLO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 En fecha 23 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Monterrey en sesión ordinaria aprobó la celebración del contrato de fideicomiso público municipal denominado **“FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD”**, publicado en el Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2016.

I.2 En fecha 6 de marzo de 2017, se celebró el contrato de fideicomiso número BP417 celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, representado por el Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, como **“EL FIDEICOMITENTE”** y, por otra parte, Banco Bancrea, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de **“EL FIDUCIARIO”**.

I.3 Que tiene por objeto la administración y distribución de los recursos que **“EL FIDEICOMITENTE”** destine para el programa **“LA GRAN CIUDAD”** y para la realización de los objetivos y gastos propios del funcionamiento del referido programa.

1.4 En fecha 28 de noviembre de 2017 el Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”** aprobó el nombramiento del Director General para que celebre los actos jurídicos pertinentes para el cumplimiento del objeto del fideicomiso, dentro de los cuales se encuentra el presente convenio de coordinación y apoyo interinstitucional.

1.5 El Comité Técnico del Fideicomiso, mediante Acuerdo III.1 del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, aprobó la autorización para que el Director General celebre los actos jurídicos que estime pertinentes para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, particularmente los convenios de colaboración, apoyo interinstitucional o de cualquier otra naturaleza con el Gobierno del Estado de Nuevo León o los Municipios del Estado, Gobierno Federal, Instituciones o Entidades del Sector Paraestatal Federal, Estatal o Municipal, otros Organismos Públicos o Privados, Instituciones o Empresas, Personas Físicas o Morales, Nacionales o Extranjeras para administrar y ejecutar las acciones y recursos que sean destinados a programas

internacionales, federales, estatales, municipales y/o privados que por su objeto se encuentren vinculados con el objeto de “EL FIDEICOMISO”.

DECLARACIONES

I.- Declara “EL FIDEICOMISO”:

I.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

I.2.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 86, 88 párrafo tercero, 89, 111, 116, 117 y 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 118 y 120 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y cláusula DÉCIMA del Contrato de Fideicomiso Número BP 417 en lo sucesivo se referirá como “EL CONTRATO DE FIDEICOMISO”, celebrado entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, representado por el Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, como “EL FIDEICOMITENTE”; y por otra parte, Banco Bancrea, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con el carácter de “EL FIDUCIARIO”, es un fideicomiso público con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal, creado mediante Decreto del Presidente Municipal de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2016.

I.3.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 88 párrafo tercero, 89, 91, 111, 116 y 117 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 3, 14 fracción IV, incisos c) y d) y 120 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; cláusula décima, numeral 27 del “**CONTRATO DE FIDEICOMISO**”, el Lic. Marcelo Segovia Páez comparece para la celebración del presente convenio en su carácter Director General en atención a lo establecido en el acuerdo de creación de “EL FIDEICOMISO”, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de diciembre de 2016, y que a la fecha no le han sido modificadas.

I.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente **FGC170306SK8**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5.- Que tiene establecido su domicilio en el tercer piso del Edificio Brunell número 430 oriente, calle Hidalgo, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara “LA SECRETARÍA”:

II.1.- Que es una unidad administrativa adscrita al Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, la cual es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

II.2.- Que en los términos de los artículos 1, 2, 7, 86, 88 primer párrafo, 91, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 1, 11, 14 fracción IV, inciso d), 16 fracción VI, 63 y 64, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se desprende que la C. Elvira Yamileth Lozano Garza, en su carácter de “Secretaría de Administración del municipio de Monterrey, Nuevo León”, tiene facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente convenio.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo s/n, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Que conforme a lo establecido en los artículos 16 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII en su párrafo segundo y X, 20 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 15 fracciones I y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 15, 15 Bis y 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, así como los artículos 16 fracción VI, 63, 64 fracciones IV y XXVI, 65, 67 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, tendrá las facultades y los alcances previstos en la Cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento legal para cualquier procedimiento de contratación relativo al cumplimiento de “**EL FIDEICOMISO**”, lo anterior en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

III. Declaran “LAS PARTES”:

I.1.- Que en atención a lo señalado por el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el cual establece: “*Artículo 5. Las dependencias municipales en el ejercicio de sus atribuciones están obligadas a coordinarse entre sí en las actividades que por su naturaleza lo requieran.*”; y, con los numerales 1 fracciones V y VII, 4 fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII y, 23 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, último numeral que en el presente caso interesa, establece: “*Artículo 23. Unidad Centralizada de Compras (...) IV. Ejercer las funciones que esta Ley otorga a las unidades de compra de otros sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, y que le sean conferidas por convenio entre instituciones (...)*”; es por lo que, “**LAS PARTES**” consientes de las necesidades que se derivan de las funciones de “**EL FIDEICOMISO**”, manifiestan su entera conformidad de realizar las funciones establecidas en el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene como objeto la Coordinación y Apoyo Interinstitucional a “**EL FIDEICOMISO**” por parte de “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, quien será el responsable de gestionar y realizar todas las actividades necesarias para la ejecución de los procesos de adquisición según la naturaleza de la contratación, para las compras, arrendamientos y contratación de servicios,

comprendiendo, y sin limitar, desde la etapa de licitación, adjudicación y contratación, como asimismo las acciones que se consideren necesarias, convenientes e indispensables para cumplir con las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en observancia por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, o en su caso la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento correspondiente.

SEGUNDA. - ALCANCE. Los alcances que contiene el presente Convenio de Coordinación y Apoyo Interinstitucional por parte de **"LA SECRETARÍA"** para la gestión y/o realización de los procesos de licitación según la naturaleza de la contratación, para las compras, arrendamientos y contratación de servicios derivados de los procedimientos realizados por parte de **"EL FIDEICOMISO"**, serán las siguientes:

De la Licitación Pública:

- Elaboración de la convocatoria a la licitación pública en la que se establecerá las bases en que se desarrollará el procedimiento y con los requisitos de participación;
- Elaboración de bases y anexos en los que se describa las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a licitar;
- Apoyo en la publicación de la convocatoria a la licitación pública en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad;
- Apoyo en la realización de investigación de mercado;
- Apoyo sobre el pago, consultar y obtención de bases e inscripción;
- Gestión de la solicitud de participación de testigo social y, en su caso la realización del convenio correspondiente cuando la contratación así lo requiera;
- Desahogo de las juntas de aclaraciones, junta de presentación y apertura de propuestas y fallo;
- Apoyo en la evaluación de las propuestas;
- Elaboración del Proyecto de Contrato.

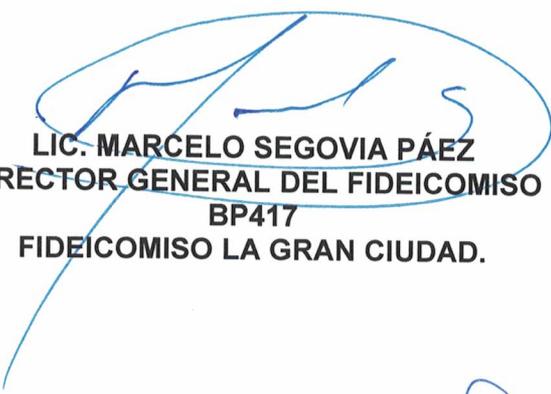
TERCERA. - INDEPENDENCIA LABORAL. **"LAS PARTES"** declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas. **"LAS PARTES"** asumen en lo individual, la responsabilidad laboral respecto a los recursos humanos que cada una de **"LAS PARTES"** aporten para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento; así mismo, asumen su responsabilidad legal con relación a terceros, por lo que en ningún caso podrán considerarse **"LAS PARTES"** como patrones, patrones solidarios o sustitutos debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

CUARTA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente Convenio, solamente tendrá valor si es acordada por **"LAS PARTES"** mediante la firma de un convenio modificatorio al mismo, siempre y cuando no se transforme el objeto del presente instrumento legal.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio de Coordinación y Apoyo Interinstitucional para gestionar y/o realizar los procedimientos de licitaciones públicas empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de conclusión indeterminada, es decir **"LAS PARTES"** en forma conjunta decidirán mediante escrito la fecha de conclusión del presente instrumento legal.

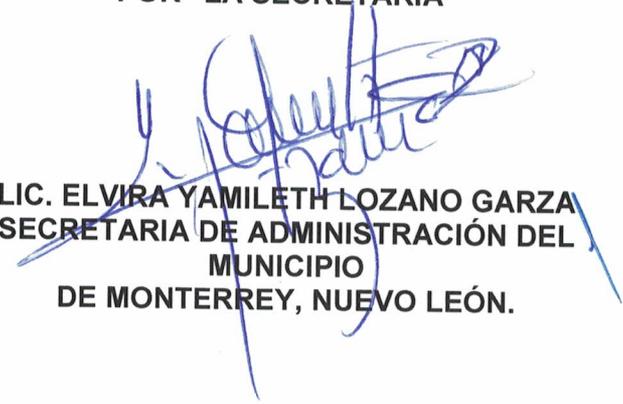
Leído íntegramente el contenido del presente Convenio, y sabedores las partes del alcance y fuerza legal de su contenido, es firmado de conformidad, por triplicado en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; a los 28-veintiocho días del mes de septiembre de 2018-dos mil dieciocho.

POR “EL FIDEICOMISO”



LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO
BP417
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD.

POR “LA SECRETARÍA”



LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR “LA SECRETARÍA”



LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ÚLTIMA HOJA DE 05-CINCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA LAS COMPRAS, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA EL FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN FECHA DEL DÍA 28-VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.